

446

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

-2 MAR. 2021

Expediente 11001 31 03 023 2019 00077 00

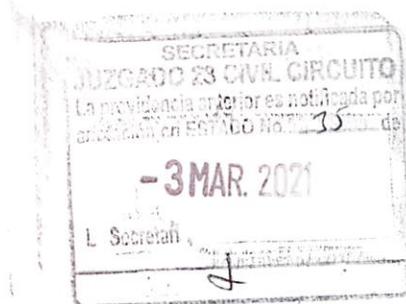
En atención a las manifestaciones que realiza el apoderado del extremo demandado en escrito que precede, se requiere a la parte actora para que de conformidad con el artículo 233 del código General del Proceso, preste la colaboración necesaria para que el perito encargado de realizar el estudio pericial solicitado, pueda realizarlo en el término indicado.

Conforme lo solicita el extremo pasivo, se le concede el término de veinte (20) días más, contados a partir de la fecha en que el actor le permita el ingreso al inmueble, para que aporte el dictamen pericial ordenado en auto de enero 29 de 2021.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr



445

LUIS HERNANDO ROMERO MORA
Abogado Especializado

Bogotá D.C., febrero de 2021

Señor
JUEZ 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: **DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL 2019 - 00077**
DEMANDANTE: **DIEGO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**
DEMANDADO: **JIANRONG SUI, DANYING JIANG y Ots.**

LUIS HERNANDO ROMERO MORA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 79.603.935 de Bogotá, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 203.216 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial especial de demandados, por medio del presente escrito, procedo a solicitar a su despacho y dando alcance a su auto de fecha 29 de enero de 2021, mediante el cual se señala fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 y otros, además se "concede un término de quince (15) días" para que la parte que represento, allegue ante el Despacho dictamen pericial, respetuosamente me permito solicitar:

1. Requerir al demandante señor **DIEGO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, para que preste su colaboración para la obtención del dictamen, permitiendo:

- El ingreso del ingeniero al inmueble objeto de estudio
- El ingreso de personal de apoyo al inmueble objeto de estudio
- El ingreso del suscrito apoderado al inmueble objeto de estudio
- La toma de muestras y fotografías del inmueble objeto de estudio

Para así poder realizar el respectivo análisis estructural.

2. Según lo manifestado por el ingeniero contratado, se deben realizar al menos dos (2) visitas al inmueble, para realizar el estudio a fondo, razón por la cual, quince (15) días es un tiempo insuficiente para realizar dicha labor. El ingeniero **ÁLVARO JAVIER VARGAS**, quien es el encargado de hacer el mencionado estudio, manifiesta, que es necesario hacer toma de muestras y analizarlas para verificar el comportamiento, severidad y el sentido de las grietas, lo cual requiere de un tiempo más extenso, al dado por su Despacho.

Por la importancia para el proceso y la complejidad del dictamen, solicito a usted Señor Juez, se sirva conceder al menos un mes adicional, es decir cuarenta y cinco (45) días, para la presentación de dicha prueba.

3. De igual forma solicito a usted Señor Juez, que el término para presentar el dictamen, sea contado a partir del día siguiente, en que el señor **DIEGO SÁNCHEZ**, permita el ingreso del personal al inmueble a hacer el respectivo estudio.

Email luhero71@yahoo.es - Teléfono 312 492 48 22
Bogotá D.C.

LUIS HERNANDO ROMERO MORA

Abogado Especializado

SOLICITUD CONCRETA

Se servirá Señor Juez:

1. Requerir al demandante señor **DIEGO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, para que preste su colaboración en la elaboración del dictamen, permitiendo el ingreso del ingeniero, el personal de apoyo y del suscrito apoderado al inmueble, así como la toma de muestras y fotografías requerida.
2. Conceder a los demandados, al menos un mes adicional a los quince (15) días inicialmente dados, es decir cuarenta y cinco (45) días, para la elaboración y presentación del mencionado dictamen, dada la complejidad e importancia del mismo.
3. Contabilizar el término para presentar el dictamen, partir del día siguiente, en que se permita el ingreso del personal al inmueble a hacer el respectivo estudio

Agradeciendo la atención prestada y su sentido de colaboración

Respetuosamente

LUIS HERNANDO ROMERO MORA.

CC. N° 79.603.935 de Bogotá

T.P. No. 203.216 del C.S. de la J.

SECRETARIA

Señor Juez informando que:

Se han realizado los estudios completos.

Se han cumplido con el auto anterior.

La presente es una copia autorizada.

Se ha cumplido con el término de traslado de recursos de reposición.

Se ha cumplido con el término de traslado de recursos de apelación.

Se ha producido la producción en tiempo SI NO

Se ha producido la producción en tiempo.

Se ha producido el emplazamiento varió. El(los) emplazado(s), no compareció.

Se ha producido la producción en tiempo para recibir

25 FEB 2021

Email luhero71@yahoo.es - Teléfono 312 492 48 22

Bogotá D.C.